

## **INFORMACIÓN SOBRE LAS QUEJAS PLANTEADAS POR LOS AFECTADOS DE AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A. Y FORUM FILATÉLICO, S.A.**

El Defensor del Pueblo ha recibido en los últimos días numerosas quejas presentadas por personas afectadas por la situación de las sociedades Afinsa Bienes Tangibles, S.A. y Forum Filatélico, S.A.. Todos los ciudadanos que enviaron su queja van a ser contestados individualmente conforme establece la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo.

Hasta el momento la Institución está efectuando actuaciones en tres ámbitos diferentes:

- a) Se ha iniciado una queja de oficio ante el Ministerio de Economía y Hacienda sobre la falta de regulación normativa de las sociedades de inversión en bienes tangibles, que aún no ha sido contestada.
- b) Se ha solicitado información a la Administración tributaria sobre la situación fiscal de los afectados, a fin de conocer las futuras consecuencias impositivas de los rendimientos producidos por estas inversiones. Hasta el momento la Administración no ha respondido.
- c) Se está efectuando una investigación tanto ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria como ante el Ministerio de Sanidad y Consumo al objeto de conocer la actuación administrativa desarrollada en el presente caso, relativa fundamentalmente al control administrativo de estas sociedades, sus consecuencias y al manejo de la información acumulada sobre las mismas. Se ha recibido respuesta del Ministerio de Sanidad y Consumo cuyo contenido se encuentra en estudio.

Por otra parte, dado el carácter jurídico privado del problema, cuyo conocimiento corresponde a los jueces y tribunales según las normas que establece nuestro ordenamiento jurídico, se está informando a los ciudadanos de las posibles actuaciones que puede realizar para la defensa de sus intereses, a saber:

- 1.- Recopilar toda la documentación posible como títulos o documentos relativos al crédito, contrato, pagos o incluso publicidad.
- 2.- Es recomendable contar con una copia de la documentación para poder conservar los originales en su poder.
- 3.- Suspensión de las aportaciones a estas sociedades según las recomendaciones de la Administración de Justicia.
- 4.- Es conveniente contactar con alguna de las asociaciones de consumidores y usuarios más representativas. El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se conceden subvenciones a las asociaciones de consumidores integrantes del Consejo de Consumidores y Usuarios para el apoyo, asesoramiento y defensa de los afectados en el caso AFINSA y FORUM FILATÉLICO.

Las organizaciones presentes en el Consejo de Consumidores y Usuarios, que van a resultar beneficiarias de las subvenciones son: Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros (ADICAE), Asociación General de Consumidores (ASGECO), Confederación de Consumidores y Usuarios (CECU), Confederación Española de Cooperativas de Consumidores y Usuarios

(HISPACOOOP), Unión de Consumidores de España (UCE), Asociación de Usuarios de la Comunicación (AUC), Confederación Española de Organizaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios (CEACCU), Federación de Usuarios-Consumidores Independientes (FUCI), Organización de Consumidores y Usuarios (OCU) y Federación Unión Nacional de Consumidores y Amas de Hogar de España (UNAE).

5.- Actualmente cuatro juzgados están conociendo el caso. De un lado los Juzgados Centrales de Instrucción número 1 y 5 están instruyendo las causas penales denominadas Afinsa Bienes Tangibles, S.A. y Forum Filatélico, S.A. respectivamente y, de otro, los Juzgados de lo Mercantil nº 6 (AFINSA) y 7 (FORUM) están conociendo los procedimientos concursales. La finalidad de los procesos penales es establecer la responsabilidad por los delitos que se hayan podido producir. Sin embargo el objetivo de los procesos concursales es conocer la viabilidad de las sociedades y, en su caso, liquidar su patrimonio con el fin de atender las deudas adquiridas con los acreedores.

Para ser parte los afectados se pueden personar en cualquiera de los procesos que les afectan, para lo que tendrán que ir representados de procurador y asistidos de letrado de su libre elección o asignado de oficio si concurren los requisitos que se exigen, para lo cual pueden solicitar información en el Colegio de Abogados de su provincia.

6.- En las causas penales, la Audiencia Nacional recomienda que ante la "imposibilidad material" de atender todas las quejas, los afectados han de esperar a la creación de una oficina de apoyo para gestionar las denuncias oportunas, y sugiere la agrupación de los afectados para agilizar los trámites y compartir dirección letrada y representación procesal.

El Tribunal también resalta que, aun cuando los perjudicados no sean parte en la causa, no renuncian al derecho de restitución, reparación o indemnización que les corresponda en la futura sentencia que se dicte sobre el caso. El Ministerio Fiscal velará en este caso por los derechos de estos perjudicados. Para ello, bastará que formulen la correspondiente denuncia en comisarías, puestos de la Guardia Civil, policías autonómicas o locales y juzgados de guardia, acompañando la documentación oportuna.

7.- En los procedimientos concursales las actuaciones a seguir son sensiblemente diferentes. A la fecha de elaboración de esta información se había presentado en los Juzgados nº 6 y 7 de lo Mercantil de Madrid solicitud de concurso necesario de las sociedades Afinsa Bienes Tangibles, S.A. y Forum Filatélico, S.A. por varios acreedores. Se ha dictado Auto de declaración de concurso el día 22 de junio en el caso de FORUM y el día 14 de julio en el caso Afinsa Bienes Tangibles, S.A.

En ambos Autos se efectúa un llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de su crédito.

Dicho Auto ha de hacerse público en diversos medios divulgativos, teniendo carácter obligatorio su inclusión en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor tirada. A partir de la última publicación del anuncio acordada en el propio Auto los afectados cuentan con **un mes** para comunicar sus créditos.

La comunicación del crédito se realiza mediante escrito ante el Juzgado. Para facilitar el cumplimiento de este trámite el Consejo de Consumidores y Usuarios ha elaborado un modelo que están incluido en su página Web, que hay que rellenar , según la sociedad en que haya

invertido, y presentarlo en el Juzgado nº 6 de lo Mercantil de Madrid si el crédito es contra AFINSA o en el nº 7 si se invirtió en FORUM, junto con los documentos que figuran en el modelo. Se recuerda que cuentan únicamente con un mes de plazo desde el anuncio del Auto de declaración del concurso para presentar el escrito en el Juzgado.

Si no se da conocimiento de los créditos en el plazo debido pueden ser calificados como créditos subordinados, lo que puede conllevar problemas a los acreedores.

Para el reconocimiento del crédito no es necesaria la personación procesal mediante abogado y procurador, ahora bien para participar activamente en el procedimiento, este requisito es imprescindible.

Por último, el Consejo de Consumidores y Usuarios ha inaugurado su página Web ([www.consumo-ccu.es](http://www.consumo-ccu.es)), en la que insertará toda la información relativa al caso Afinsa y Forum, al objeto de tener puntualmente informados a los afectados o acreedores, así como para prestar un servicio a la ciudadanía.

La administración concursal de la sociedad Forum Filatélica, S.A. tiene previsto poner a disposición de los interesados una página web y cuenta con un centro de información telefónica cuyo número es 91-4550505, así como cuenta con oficinas en la calle Fernando el Católico, 63, local exterior de Madrid.